



Municipalidad Provincial de Talara



ACUERDO DE CONCEJO N° 103-10-2020-MPT

Talara, 27 de octubre de 2020

VISTO:

El Dictamen N° 19-10-2020-CAL/CIDT-MPT emitido por la Comisión de Asuntos Legales y la Comisión de Infraestructura y Desarrollo Territorial; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, preceptúa que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el numeral 26) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que es una atribución del concejo municipal *"Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales"*;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 456-2015-MINEDU/VMGI/PRONIED de fecha 15 de diciembre de 2015, el Programa Nacional de Infraestructura Educativa (PRONIED) prioriza las intervenciones de los proyectos de inversión pública de infraestructura educativa en instituciones educativas emblemáticas y centenarias; dentro de ellas se consideró el proyecto denominado *"Adecuación, Mejoramiento y Sustitución de la Infraestructura Educativa de la I.E 15513, Nuestra Señora de Guadalupe, Pariñas, Talara, Piura"*:

Que, mediante Carta N° 07-2019/GRP-100010 de fecha 23 de octubre de 2019, el Gobernador Regional de Piura comunica al Ministerio de Educación el interés institucional de suscribir un convenio de cooperación interinstitucional con el Programa Nacional de Infraestructura Educativa (PRONIED) para la formulación y ejecución del proyecto de inversión en la Institución Educativa Emblemática N° 15513 del distrito de Pariñas, conforme a las disposiciones previstas en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones:

Que, mediante Resolución N° 583-2020 de fecha 14 de febrero de 2020, la Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local de Talara aprueba la fusión de la Institución Educativa N° 15512 *"Andrés Avelino Cáceres"* y 15513, que prestan el servicio educativo de nivel inicial, primaria y secundaria; adoptando como denominación Institución Educativa Emblemática N° 15513, con atención del servicio educativo de nivel inicial, primaria y secundaria, con código de Local Escolar N° 438529;

Que, a través de Informe N° 2120-2020-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEPRE-JAOF de fecha 01 de octubre de 2020, el Coordinador de Proyectos de Preinversión de Instituciones Emblemáticas del Programa Nacional de Infraestructura Educativa, comunica los avances sobre la formulación del proyecto de infraestructura educativa en la Institución Educativa Emblemática N° 15513. En el análisis que efectúa se establece la necesidad de elaborar un plan de contingencia que tiene como propósito asegurar la continuidad del servicio educativo durante el periodo de ejecución de la obra;

Que, en este contexto, justifica la necesidad de contar con un terreno disponible con características definidas para el acceso a servicios básicos, acceso peatonal y vehicular; precisando que se ha identificado el terreno denominado *"Cola de Gato"* con un área de 12,462.37 m², al constituir un espacio físico adecuado para ejecutar el plan de contingencia. Esta exigencia, refiere, debe ser cumplida para continuar con el proceso de formulación del proyecto; por lo que insta a las entidades involucradas en el proyecto de inversión de la Institución Educativa Emblemática N° 15513 (Municipalidad de Talara, UGEL Talara y Gobierno Regional Piura), a realizar acciones necesarias para obtener la cesión del terreno



descrito que permita ejecutar el plan de contingencia, con el propósito de garantizar la continuidad del servicio educativo;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 prescribe que *“Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción”*. A partir de esta disposición, que opera como un principio, la actuación de las Municipalidades debe perseguir la obtención de fines públicos, ya sea directamente o a través de la cooperación interinstitucional con entidades del Estado;

Que, mediante Oficio N° 2691-2020-MINEDU-VMGI-PRONIED de fecha 2 de octubre de 2020, el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Infraestructura Educativa comunica a la Municipalidad de Talara los alcances de la inversión a ejecutarse en la Institución Educativa Emblemática N° 15513, haciendo referencia a la información técnica que justifica la necesidad de garantizar que como parte del plan de contingencia se cuente con la disponibilidad de un área para el funcionamiento temporal de la institución educativa. En ese sentido, solicita se ejecuten las acciones y trámites necesarios para contar con un documento que respalde el funcionamiento temporal de la institución educativa en un área que ha sido debidamente evaluada.

Que, en virtud del Principio de Colaboración, se requiere que la Municipalidad Provincial de Talara manifieste el interés institucional para que su titular realice las acciones administrativas para obtener la cesión temporal del predio descrito en el presente informe, cuya ubicación está anexa en el Acta de Compromiso que se propone suscribir con la Unidad de Gestión Educativa Local de Talara;

Que, con Informe N° 97-10-2020-SGSTLYC-MPT de fecha 19 de octubre de 2020 la Subgerencia de Saneamiento Técnico Legal y Catastro informa que el terreno denominado *“Cola de Gato”* identificado para la implementación del Plan de Contingencia, cuya finalidad es asegurar la continuidad del servicio educativo durante la ejecución del proyecto denominado *“Mejoramiento del Servicio de Educación Inicial, Primaria y Secundaria de la Institución Educativa Emblemática 15513 ubicada en el distrito de Pariñas, provincia de Talara , departamento de Piura”*, se encuentra dentro de la relación de terrenos de propiedad de la Fuerza Aérea del Perú para ser transferidos a la Municipalidad bajo la modalidad de dación de pago por deuda tributaria. Asimismo, precisa que se ha firmado un Acta de Conciliación por deudas tributarias y acuerdo entre los representantes de la Municipalidad Provincial de Talara y la Fuerza Aérea del Perú, con fecha 17 de enero de 2020;

Que, corresponde al Concejo Municipal, aprobar la relación de cooperación interinstitucional con la Unidad de Gestión Educativa Local, que manifieste el interés de la Municipalidad de ejecutar acciones necesarias para obtener la cesión de un área de 12,462.37 m², denominada *“Cola de Gato”*, donde funcionará temporalmente la Institución Educativa Emblemática N° 15513, mientras dure la ejecución de la obra;

Que, mediante Informe N° 324-2020-OAJ-MPT de fecha 14 de octubre de 2020, la Oficina de Asesoría Jurídica se pronuncia por la procedencia de aprobar la relación de cooperación con la Unidad de Gestión Educativa Local, con el propósito de ejecutar las acciones administrativas conjuntas para gestionar la cesión temporal de un área de 12,462.37 m², denominada *“Cola de Gato”*, donde funcionará temporalmente la Institución Educativa Emblemática N° 15513, mientras dure la ejecución de la obra *“Adecuación, Mejoramiento y Sustitución de la infraestructura educativa de la I. E 15513, Nuestra Señora de Guadalupe, Pariñas, Talara, Piura”*. Para tal efecto, deberá autorizarse al Alcalde a suscribir el Acta de Compromiso conforme al modelo adjunto en el expediente administrativo;

Que, el Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria de fecha 26 de octubre de 2020, luego de debatir y deliberar, en uso de las facultades conferidas por la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en armonía con la Constitución Política del Perú, por Unanimidad.

SE ACUERDA:

PRIMERO: APROBAR la relación de cooperación con la Unidad de Gestión Educativa Local – UGEL TALARA, con el propósito de ejecutar las acciones administrativas conjuntas para gestionar la cesión temporal de un área de 12, 462.37 m², denominada *“Cola de Gato”*, donde funcionará temporalmente la Institución Educativa Emblemática N° 15513, mientras dure la ejecución de la obra *“Mejoramiento del Servicio de Educación Inicial, Primaria y Secundaria de la Institución Educativa Emblemática 15513 ubicada en el distrito de Pariñas, provincia de Talara , departamento de Piura”*.



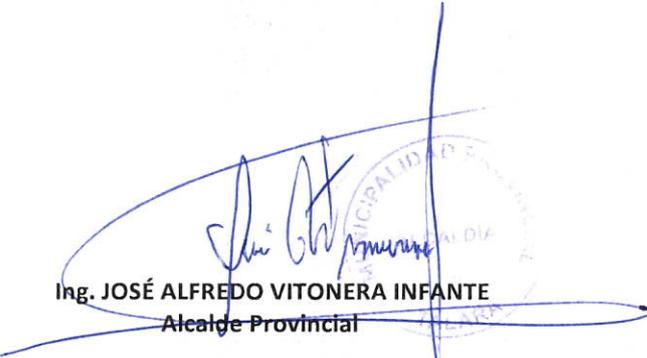
SEGUNDO: AUTORIZAR al Alcalde Provincial la suscripción del Acta de Compromiso correspondiente que establece los acuerdos institucionales.

TERCERO: ENCARGAR a la Secretaría General y a la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicaciones la difusión y publicación del presente Acuerdo en el portal web de la Municipalidad Provincial de Talara.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y DÉSE CUENTA



Abg. JUAN FRANCISCO LATORRACA CAPUÑAY
Secretario General



Ing. JOSÉ ALFREDO VITONERA INFANTE
Alcalde Provincial

COPIAS:
GM/OAJ/UTIC/GDT/OAT/SGSTL/SGDU/OFICINA DE REGIDORES
Archivo
JFLTC/fmaa